



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
REGION DE LOS RIOS



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMA "HABILITABILIDAD 2016" DE LAS PERSONAS QUE SE INDICAN.

LOS LAGOS; 11 DE MAYO DE 2017.-

VISTOS :

- 1.- Decreto Exento N° 277, de fecha 08 de Noviembre 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y la Secretaria Regional Ministerial De Desarrollo Social de La Región De Los Ríos.
- 2.- Resolución exenta N° 1596, de fecha 14 Diciembre de 2016 de La Secretaria Regional Ministerial De Desarrollo Social De La Región De Los Ríos.
- 3.- Ingreso N°64442 de fecha 19 de enero de 2017, denominación "habitabilidad Los iagos, Banco Estado Fondos especiales".
- 4.- Ord. N° 394/2017, de fecha 03 de mayo de 2017, Readecuación Presupuestaria de Recursos programa Habitabilidad 2016, de la Municipalidad de Los Lagos.
- 5.-Resolución Exenta N° 0578, del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 03 de mayo de 2017.
- 6.- Memorándum N°93, de fecha 11 de mayo de 2017, Alcalde de la comuna de Los Lagos.
- 7.- Convenios a Honorarios de los profesionales; Sra. Mirka Vergara Jaramillo, Run: [redacted] y Don Jorge Rojas Muñoz, Run: [redacted]

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus respectivas modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° 791 /

APRUEBESE:

1.-Convenio de prestación de Servicios de las personas que a continuación se indican, sus respectivos honorarios de cuotas de pago:

Nombre	Profesión	Monto total a pagar	N° de Cuotas
Mirka Alejandra Vergara Jaramillo	Asistente Social	2.000.000	5 cuotas iguales de: \$400.000.-
Jorge Armando Rojas Muñoz	Ingeniero en Construcción	4.029.000	5 cuotas iguales de: \$805.800.-

2.- Las Funciones a desempeñar se enmarcan en la ejecución del Proyecto Habitabilidad 2016 y se especifican en los convenios de servicios respectivos.

3.- El gasto será imputado a la cuenta Aplicación de Fondos en Administración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNTA
SECRETARIO MUNICIPAL



SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE



STS/MEM/RGL/pfc.-
Didecomunioslagos@gmail.com

DISTRIBUCION :

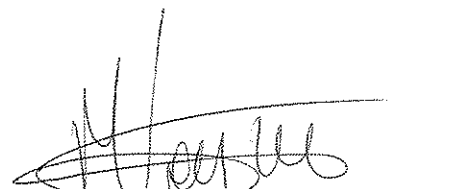
- 1.- Depto. Finanzas
- 2.- DIDECO
- 3.- Archivo
- 4.- Oficina de Partes
- 5.- OIRS

DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575

MIRKA ALEJANDRA VERGARA JARAMILLO, cédula de identidad, N° [REDACTED] con Domicilio en la ciudad de Paillaco, viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la Administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna Autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.


DECLARANTE

Los Lagos; Mayo de 2017.-




DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575

JORGE ARMANDO ROJAS MUÑOZ, cédula de identidad, N° [REDACTED], con Domicilio en la ciudad de Los Lagos, viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la Administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna Autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.



DECLARANTE

Los Lagos; Mayo de 2017.-





I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
REGION DE LOS RIOS
DIDECO



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROGRAMA HABITABILIDAD 2016

En Los Lagos, a 03 de mayo de 2017 entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde don Samuel Ivan Torres Sepúlveda, RUT [REDACTED] y don Jorge Armando Rojas Muñoz, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de profesión, Ingeniero en Construcción, domiciliado en [REDACTED], Comuna de Los Lagos, se ha convenido:

PRIMERO: Dado que el Municipio ha firmado el Convenio con la Subsecretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de Los Ríos, para la ejecución del Proyecto Habitabilidad 2016, cuyo objeto es potenciar las posibilidades y oportunidad de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias de los Subsistemas de Seguridades y Oportunidades y Chile Solidario, en adelante los subsistemas a partir del Desarrollo de condiciones básicas de calidad de vida.

SEGUNDO: Dada la disponibilidad presupuestaria del proyecto para cancelar en el ítem "Gastos de Inversión", "Servicios especializados", se procede a contratar a don Jorge Armando Rojas Muñoz, para desarrollar las siguientes funciones.

- 1.- Diagnóstico familias beneficiarias proyecto Habitabilidad 2016.
- 2.- Propuestas técnicas constructivas para cada familia del proyecto
- 3.- Actuar como ITO en la ejecución de las soluciones constructivas del proyecto

TERCERO: Don Jorge Armando Rojas Muñoz, recibirá un total de 4.029.000.- (Cuatro Millones veintinueve mil de pesos) impuesto incluido, que será retenido por la I. Municipalidad de Los Lagos, pagadero en 5 cuotas iguales de \$805.800 (ochocientos cinco mil, ochocientos pesos) cada una.

CUARTO: Este Convenio tendrá vigencia entre el 03 de mayo de 2017 y el 30 de septiembre de 2017.

QUINTO: La encargada de certificar el cumplimiento de los servicios convenidos será la Directora de Desarrollo comunitario, Sra. Raquel González Luengo, o quien ejerza la función, quien emitirá el correspondiente certificado para proceder al pago de cada cuota convenida.

SEXTO: No se contemplaran pagos previsionales u otros adicionales a los mencionados en el artículo TERCERO.

SEPTIMO: Las partes proceden a firmar el presente convenio en cinco ejemplares, en señal de conformidad, fijando su domicilio en la ciudad de Los Lagos y sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales, quedando uno de ellos en mano del profesional contratado.


JORGE ARMANDO ROJAS MUÑOZ
RUT. [REDACTED]




SAMUEL IVAN TORRES SEPÚLVEDA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS


RGL/pfc





CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROGRAMA HABITABILIDAD 2016

En Los Lagos, a 03 de mayo de 2017 entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde don Samuel Ivan Torres Sepúlveda, Run [REDACTED] y doña Mirka Alejandra Vergara Jaramillo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de profesión, Asistente Social, domiciliada en [REDACTED] se ha convenido:

PRIMERO: Dado que el Municipio Ita firmado el Convenio con la Subsecretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de Los Ríos, para la ejecución del Proyecto Habitabilidad 2016, cuyo objeto es potenciar las posibilidades y oportunidad de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias de los Subsistemas de Seguridades y Oportunidades y Chile Solidario, en adelante los subsistemas a partir del Desarrollo de condiciones básicas de calidad de vida.

SEGUNDO: Dada la disponibilidad presupuestaria del proyecto para cancelar en el ítem "gastos de Inversión" Servicios especializados, se procede a contratar a la Srta. Mirka Alejandra Vergara Jaramillo, para desarrollar las siguientes funciones.

1.- Diagnostico familias beneficiarias proyecto Habitabilidad 2016.

2.- Realizar acompañamiento del proceso de ejecución del proyecto, en lo relativo a mantener a las familias coordinadas e informadas respecto de cada una de las etapas del proyecto.

TERCERO: La Sra. Mirka Alejandra Vergara Jaramillo, recibirá un total de 2.000.000 (Dos Millones de Pesos) impuesto incluido, que será retenido por la I. Municipalidad de Los Lagos, pagadero en 5 cuotas iguales de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) cada una.

CUARTO: Este Convenio tendrá vigencia entre el 03 de mayo de 2017 y el 30 de septiembre del mismo año.

QUINTO: La encargada de certificar el cumplimiento de los servicios convenidos será la Directora de desarrollo comunitario, Sra. Raquel González Luengo, o quien cumpla la función, quien emitirá el correspondiente certificado para proceder al pago de cada cuota convenida.

SEXTO: No se contemplaran pagos previsionales u otros adicionales a los mencionados en el artículo TERCERO.

SEPTIMO: Las partes proceden a firmar el presente convenio en cinco ejemplares, en señal de conformidad, fijándose su domicilio en la ciudad de Los Lagos y sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales, quedando uno de ellos en mano de la profesional contratada.


MIRKA ALEJANDRA VERGARA JARAMILLO
RUT. [REDACTED]




SAMUEL IVAN TORRES SEPULVEDA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS





I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Alcaldía



MEMORANDUM N° 93 /17

Los Lagos; 11/05/2017

**DE : SR. SAMUEL IVAN TORRES SEPULVEDA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.**

**A : SR. ORLANDO FERNANDO SILVA SANVHEZ
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS.**

Junto con saludar, solicito a usted realizar convenios de contratación a honorarios, para los profesionales del "Programa Habitabilidad Año 2016", según Ingreso N° 64442, de fecha 19 de enero de 2017, depositado en la cuenta Banco Estado de la I. Municipalidad de Los Lagos y de acuerdo a Resolución exenta N°0578 de fecha 03 de mayo del Ministerio de Desarrollo Social a las siguientes profesionales:

- MIRKA ALEJANDRA VERGARA JARAMILLO.-

- N° [REDACTED]

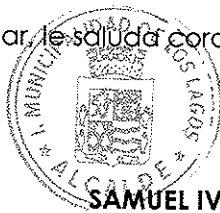
- \$2.000.000.- Impuesto Incluido, pagaderos en 5 cuotas de igual valor.

-JORGE ARMANDO ROJAS MUÑOS.-

- N° [REDACTED]

- \$4.029.000.- Impuesto incluido, pagaderos en 5 cuotas de igual valor.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



**SAMUEL IVAN TORRES SEPULVEDA
ALCALDE**

STS/RGL/pfc.-
Alcaldia@munitoslagos.cl

Distribución:

1. Encargado RR.HH.
2. Jefe de Finanzas.
3. DIDECO
4. Archivo



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 057

VALDIVIA,

13 MAR 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en Situación de Extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; el Decreto Supremo N° 235 del año 2004, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.949; el Decreto Supremo N° 160 de 2007, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación; y la Resolución Exenta N° 1436, del 11 de septiembre de 2013 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de las facultades que indica, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N° 562, del 18 de julio de 2016, que aprueba la Modalidad de Operación del Programa Habitabilidad 2016, del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N° 1596 de fecha 14 de diciembre de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Los Ríos en que se aprueba el Convenio de Tránsito de Recursos suscrito entre EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS; el Ord. N° 372/2017 de fecha 26 de abril de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos en que solicita modificación presupuestaria del convenio suscrito y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la modificación presupuestaria del Convenio y del proyecto, en lo que se refiere a reasignación presupuestaria, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social, y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

2° La modificación al Convenio, a la Resolución Exenta N° 1596 de fecha 14 de diciembre de 2016 que por la presente resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

	Donde dice	Debe decir
ITEMES A FINANCIAR		
	Solicitado al Fondo	Solicitado al Fondo
Gastos Directos Usuarios		
Servicio de Recursos Humanos		
Recursos Humanos		
* Maestros y Jornaleros	\$ 5.389.000	\$ 4.080.000
* Servicios Especializados	\$ 4.500.000	\$ 6.029.000



* Expositor Talleres	\$ 0	\$ 0
* Otros Recursos Humanos	\$ 0	\$ 0
Servicios		
* Cuidado de Niños y Niñas Beneficiarias	\$ 0	\$ 0
* Movilización Usuarios	\$ 0	\$ 0
* Colaciones para Usuarios	\$ 91.000	\$ 105.000
* Servicios de Capacitación	\$ 0	\$ 0
Activos		
Activos		
* Material Didáctico y/o Educativo	\$ 0	\$ 0
* Mobiliario y equipamiento infantil, didáctico y de estimulación	\$ 0	\$ 0
* Equipamiento para la Vivienda	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
* Materiales de Construcción	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Gastos de Soporte		
Habilitación		
* Arriendo de Maquinarias y/o Herramientas	\$ 0	\$ 0
* Compra de Maquinarias y/o Herramientas	\$ 0	\$ 0
* Arriendo de Infraestructura o Recinto	\$ 0	\$ 0
* Arriendo Equipo Audio Visual	\$ 0	\$ 0
Otros Gastos de Soporte		
* Flete	\$ 0	\$ 0
* Movilización Equipo de Trabajo	\$ 625.000	\$ 391.000
* Indumentaria Personal	\$ 0	\$ 0
Gastos internos		
Gastos Directos		
Recursos Humanos Soporte		
* Apoyo Administrativo	\$ 0	\$ 0
* Servicio de Capacitación	\$ 0	\$ 0
Material Fungible		
* Material de Oficina	\$ 0	\$ 0
* Impresión, Fotocopias y Encuadernación	\$ 0	\$ 0
Otros de Administración		
* Comunicación y Difusión	\$ 30.000	\$ 30.000
* Compra Equipos Informáticos	\$ 800.000	\$ 800.000
* Compra Equipo Audio Visual	\$ 0	\$ 0
* Otros Gastos	\$ 0	\$ 0
TOTAL	\$ 22.935.000	\$ 22.935.000

3° AUTORIZASE la modificación en los ítems antes mencionados, de acuerdo a los documentos que se acompañan para ésta solicitud.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE


VIVIANA VILLALOBOS FERRETTI
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
 REGION DE LOS RIOS

VVF/LPE/DGT/dvv



Modificación presupuestaria # 1 / Municipalidad de Los Lagos

Modalidad: Programa

« Volver a todas las modalidades

Total Modalidad: \$ 22.935.000 , **aporte local:** \$ 50.000**Total Proyecto:** Ch\$22.935.000**Acumulado otras modalidades:** Ch\$0**Saldo:** 0

Item .	Distribución Anterior	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria	Aporte Local
1 Gastos directos Usuarios				
1.2 Servicios de Recursos Humanos				
1.2.1 Recursos Humanos				
1.2.1.4 Maestros y Jornales	\$ 5.389.000	\$ 0	\$ 4.080.000	\$ 0
1.2.1.9 Servicios Especializados	\$ 4.500.000	\$ 0	\$ 6.029.000	\$ 0
1.2.1.10 Expositor Talleres	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.99 Otros Recursos Humanos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2 Servicios				
1.2.2.6 Cuidado de Niños y Niñas de Beneficiarias	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2.7 Movilización Usuarios	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2.8 Colaciones para Usuarios	\$ 91.000	\$ 0	\$ 105.000	\$ 20.000
1.2.2.9 Servicios de Capacitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.3 Activos				
1.3.1 Activos				
1.3.1.1 Material Didáctico y/o Educativo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.3.1.2 Mobiliario y equipamiento infantil, didáctico y de estimulación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.3.1.6 Equipamiento para la Vivienda	\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 1.500.000	\$ 0
1.3.1.10 Materiales de Construcción	\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 10.000.000	\$ 0
1.4 Gastos de Soporte				
1.4.1 Habilitación				
1.4.1.7 Arriendo de Maquinarias y/o Herramientas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.8 Compra de Maquinarias y/o Herramientas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.10 Arriendo de Infraestructura o Recinto	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.12 Arriendo Equipo Audio Visual	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.2 Otros Gastos de Soporte				
1.4.2.2 Flete	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	\$ 625.000	\$ 0	\$ 391.000	\$ 0
1.4.2.6 Indumentaria Personal	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0



Item	Distribución Anterior	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria	Aporte Local
2 Gastos internos				
2.1 Gastos Directos				
2.1.1 Recursos Humanos Soporte				
2.1.1.4 Apoyo Administrativo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.1.5 Servicios de Capacitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.2 Material Fungible				
2.1.2.1 Material de Oficina	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 30.000
2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuadernación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3 Otros de Administración				
2.1.3.1 Comunicación y Difusión	\$ 30.000	\$ 0	\$ 30.000	\$ 0
2.1.3.3 Compra Equipos Informáticos	\$ 800.000	\$ 0	\$ 800.000	\$ 0
2.1.3.14 Compra Equipo Audio Visual	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.99 Otros Gastos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Ministerio de Desarrollo Social, División de Promoción y Protección Social sigec@desarrollosocial.cl, F: (56-2)675-... Usa Dirección:
Desarrollado por Ministerio de Desarrollo Social: <http://www.mds.cl>

[Ir la Inicio](#)





Ord.: 394 2017

ANT.: ORD. Nº 000270

MAT.: Solicita readecuación
Presupuestaria.

Los Lagos; 03 de Mayo de 2017

DE: SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE COMUNA DE LOS LAGOS

A: VIVIANA VILLALOBOS FERRETI
SEREMI DESARROLLO SOCIAL, REGION DE LOS RIOS

Samuel Torres Sepulveda
MIDESO Habitabilidad

Junto con saludar, solicito a usted autorizar la Readecuación presupuestaria de Recursos del Programa habitabilidad 2016 para su pronta ejecución.

Nº	Área (Técnico, Social, Administrativo)	Profesión	Cargo en el proyecto	Proceso en el que participará (Actividad Carta Gantt)	Jornada	Remuneración
1	Técnico	Constructor Civil o similar	Apoyo técnico en lo constructivo	Diagnóstico, propuesta, elaboración PIC, ejecución de soluciones, periodo modificación PIC, corrección de observaciones, informe técnico final	media jornada	\$2.600.000 pagadero en 5 cuotas.
2	Social	Asistente Social	Apoyo Social en la vinculación con las familias, diagnostico, talleres.	Diagnóstico, propuesta, elaboración PIC, corrección de observaciones, informe técnico final. Talleres	media jornada	\$1.900.000 pagadero en 5 cuotas



Del Item 1.2.1.9. Servicios Especializados (Presupuesto modificado)

N°	Área (Técnico, Social, Administrativo)	Profesión	Cargo en el proyecto	Proceso en el que participará (Actividad Carta Gantt)	Jornada	Remuneración
1	Técnico	Constructor Civil o similar	Apoyo técnico en lo constructivo	Diagnóstico, propuesta, elaboración PIC, ejecución de soluciones, periodo modificación PIC, corrección de observaciones, informe técnico final	media jornada	\$ 4.029.000.- pagadero en 5 cuotas.
2	Social	Asistente Social	Apoyo Social en la vinculación con las familias, diagnostico, talleres.	Diagnóstico, propuesta, elaboración PIC, corrección de observaciones, informe técnico final. Talleres	media jornada	\$2.000.000.- pagadero en 5 cuotas

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE
COMUNA DE LOS LAGOS

STS/RGL/rgj

rgonzalez@municipioslagos.cl

DISTRIBUCION:

1. Archivo
2. DIDECO
3. Oficina de Partes
4. Oirs



ORD. : N° 000270 /2017

ANT. : No hay.

MAT. : Lo que indica.

Los Lagos; 17 de Marzo de 2017

DE : **SAMUEL IVAN TORRES SEPULVEDA.**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

A : **VIVIANA VILLALOBOS FERRETI**
SEREMI DESARROLLO SOCIAL REGION DE LOS RIOS

Junto con saludar, solicito a usted modificación presupuestaria N°1 del Programa Habitabilidad 2016, para su autorización. Los ítems modificados y que se adjuntan en planilla son:

- **Servicios de RR.HH:**
 - 1. Maestros y jornales; se disminuyo en \$1.309.000.-
 - 2. Servicios especializados; se aumento en \$1.529.000.-
- **Servicios:**
 - 1. Colaciones para usuarios; se aumento en \$14.000.-
- **Otros gastos de soporte:**
 - 1. Movillización equipo de trabajo; se disminuyo en \$265.000.-
- **Otros de administración:**
 - 1. Compra equipos informáticos; se aumento en \$31.000.-

Sin otro particular, se despide atentamente,



SAMUEL IVAN TORRES SEPULVEDA
ALCALDE

STS/RGL/lgv
alcaldia@municipioslagos.cl

Distribución:

1. Archivo Alcaldía.
2. Oficina de Partes.
3. Oirs
4. Archivo desarrollo comunitario



ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

EL REG. MIN. DESARROLLO SOCIAL DE 19/01/2017 134
 Nombre Fecha Giro Nº Orden
 Carbes Buenas Nº 181 4º Piso VALDIVIA
 Domicilio Ciudad RUT
 OTROS
 Tipo de Tributo Cód. Act. Ec. Período ROL
 ADMINISTRACION Y FINANCIAS 19/01/2017
 Unidad Grabadora Cuota Venc. Pago

INGRESO POR CONCEPTO DE PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO AÑO 2016.
 DEPOSITO DIRECTO AL BANCO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2016.

Denominación	Código	Valor girado	Valor pagado
HABITABILIDAD LOS LAGOS	214.05.00.000.000.020		22.935.000
Banco Estado Fdos. Especiales	111.03.00.000.000.003	22.935.000	
SUBTOTAL			

Para no sufrir multas o clausuras de su negocio tenga presente:
 1º (Art. 29) - El pago de las patentes debe hacerse por períodos anticipados, o sea, la primera cuota debe pagarse en el mes de julio y la segunda en el mes de enero.
 2º (Art. 30) - Los cambios de dueños, ubicación de los negocios o terminación de estos, deben ser comunicados inmediatamente al Sub-Departamento Rentas y Patentes (Municipalidad).
 3º La patente debe mantenerse en lugar visible en el establecimiento para cuando la requieran los inspectores municipales y/o carabineros; su no cumplimiento será sancionado.

Lum.

 Mts2 Prop.

 No Lum.

 O.T.U.P.

I.P.C.			
Multas e Int.			
TOTAL		22.935.000	22.935.000

Funcionario Emisor

Firma y timbre del cajero

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero.



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PROYECTO COMUNAL
CONVOCATORIA "HABITABILIDAD 2016"**

LOS LAGOS; 06 DE FEBRERO DE 2017.-

VISTOS :

- 1.- Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal convocatoria 2016 "Programa Habitabilidad año 2016" de fecha 08 de Noviembre 2016, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social de La Región De Los Ríos.
- 2.- Resolución exenta N° 1596 de fecha 14 Diciembre de 2016 de La Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social De La Región De Los Ríos.
- 3.- Ingreso por concepto de programa "Habitabilidad Chile Solidario año 2016" folio N°64442 de fecha 19/01/2017 de la Ilustre Municipalidad De Los Lagos.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus respectivas modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° 277 /

APRÚEBESE Convenio de transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2016 "Programa Habitabilidad año 2016" de fecha 08 de Noviembre 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y La Secretaría Ministerial de Desarrollo Social Región de Los Ríos, por un monto de \$22.935.000.- (veintidós millones novecientos treinta y cinco mil)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIO MUNICIPAL



SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE



V° B° CONTROL

STS/MSEM/RGL/igv
Didecomuniloslagos@gmail.com

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- Depto. control
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- OIRS
- 4.- Arch. Dideco
- 5.- Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL
XIV Región

Aprueba convenio Habitabilidad Mun. de Los Lagos

REF.: APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
CON MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



04 DIC. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____

VALDIVIA,

04 DIC. 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N°19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de Extrema Pobreza denominado "Chile Solidario"; en el Decreto Supremo N° 235 de 2004, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley 19.949; Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; el Decreto Supremo N° 160, de 2007, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, y el Decreto Exento N°1436, del 11 de Septiembre de 2013 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica, del Ministerio de Desarrollo Social, en la Resolución Exenta N° 0562 del 18 de Julio de 2016 que aprueba la Modalidad de Operación del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2016, en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos Programa Habitabilidad Chile Solidario 2016, comuna de Los Lagos suscrito con fecha 08 de Noviembre de 2016, entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos representado por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos cuyo texto es del siguiente tenor:

PROGRAMA DE HABITABILIDAD
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROYECTO COMUNAL CONVOCATORIA 2016
"PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2016"
ENTRE
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS
-Y-
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



En Valdivia, a 08 de Noviembre de 2016, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos**, RUT 61.979.160-6, representado por su Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Viviana Andrea Villalobos Ferretti, en adelante,

también la "SEREMI" o "Secretaría Regional", ambos domiciliados para estos efectos en Pedro de Valdivia #280 , comuna de Valdivia , Región de Los Ríos , por una parte; y por la otra **Municipalidad de Los Lagos** , en adelante, indistintamente, "El Ejecutor" o la "Institución Ejecutora", RUT 69.200.600-3 , representado (a) por Simón Mansilla Roa , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en la calle San Martín 1 , comuna de Los Lagos , Región Los Ríos , se acuerda lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO.

En el marco de los Subsistemas "Seguridades y Oportunidades" y "Chile Solidario", la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región **Los Ríos** , encomienda al Ejecutor quién acepta, la ejecución a nivel comunal del programa **Habitabilidad** , en adelante "el programa", en la comuna de Los Lagos , de conformidad a lo establecido en el presente convenio y a las disposiciones contenidas en la " **Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario**" , año 2016, en adelante "la Modalidad", aprobada por Resolución Exenta N°0562, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, la que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

El Programa tiene por objeto potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias beneficiarias de los Subsistemas "Seguridades y Oportunidades" y "Chile Solidario", en adelante los Subsistemas, a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR.-

En ejecución del presente convenio, el Ejecutor se compromete a realizar las siguientes acciones:

- 1.- Nombrar al Encargado/a del Programa a nivel Local, con el fin de que implemente y coordine la ejecución el Proyecto. En el caso de entidades ejecutoras Municipales, este encargado de Programa deberá ser un funcionario con responsabilidad administrativa.
- 2.- Convocar en coordinación con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva las mesas técnicas comunales de Habitabilidad.
- 3.- Disponer de un equipo técnico y social idóneo ajustado a los perfiles profesionales contenido en los "Criterios y Orientaciones Programáticas 2016", disponible en el Sistema de Gestión de Convenios del MDS, para la correcta ejecución en todas las etapas del programa.
- 4.- Elaborar el Proyecto de Intervención Comunal y el Plan de Acción Social, en base al Diagnóstico visado por FOSIS que incluye el listado de Beneficiarios a intervenir, y presentarlo a la Mesa Técnica Comunal para su evaluación, de acuerdo al formulario establecido por el Ministerio de Desarrollo Social disponible en plataforma SIGEC.
- 5.- Entregar a la SEREMI de Desarrollo Social respectiva, una vez finalizados los diagnósticos a las familias, las cartas de aceptación de participación firmada por el representante de cada una de las familias a beneficiar.
- 6.- Informar a los beneficiarios del Programa acerca de los plazos estimados, soluciones a ejecutar, materiales a ocupar y las personas que trabajaran en sus casas.
- 7.- Ejecutar los Talleres de Habitabilidad dirigidos a las familias o personas beneficiarias del Programa.
- 8.- Entregar los Informes requeridos, de acuerdo al formato establecido por el Ministerio de Desarrollo Social, disponible en plataforma SIGEC.
- 9.- Utilizar el servicio de Asistencia Técnica que le brindará el FOSIS, para la implementación del Proyecto de Intervención Comunal y el Plan de Acción Social.
- 10.- Subsanan las observaciones constructivas emitidas por la asistencia técnica otorgada por el FOSIS al Programa y solicitar recepción técnica sólo una vez que se encuentren subsanadas éstas, conforme a los plazos establecidos en el documento "Criterios y Orientaciones Programáticas 2016".



TERCERA: DE LOS BENEFICIARIOS .-

Los beneficiarios del Programa serán familias y/o personas pertenecientes a los Subsistemas "Chile Solidario" y "Seguridades y Oportunidades".

CUARTA: OBLIGACIONES .-

A. **El Ejecutor** tendrá las siguientes obligaciones:

- 1.- Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
- 2.- Dar efectivo cumplimiento al número de soluciones que serán objeto del beneficio en virtud del presente convenio, según los estándares de calidad y tipo de soluciones que se estipulan en los documentos y lineamientos contenidos en el Sistema de Gestión de Convenios del MDS, para la ejecución del Programa.
- 3.- Convocar y coordinar las instancias de Mesas Técnicas Comunales de acuerdo a lo establecido en el punto 6.4 de la Modalidad de operación del Programa
- 4.- Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la aplicación del Programa, ajustándose a lo dispuesto en el presente convenio, del cual es parte integrante la propuesta Técnica Comunal aprobada por la Seremi.
- 5.- Poner a disposición de la Secretaría Regional, todos los antecedentes e informes que le fueren requeridos por ésta, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma, los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensual y Final, de conformidad a lo señalado en la cláusula séptima del presente convenio.
- 6.- Restituir a la Secretaría Regional Ministerial los saldos no ejecutados de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima de este convenio. Así como también los saldos de los recursos no rendidos u observados según corresponda
- 7.- Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o norma que la reemplace.
- 8.- Los profesionales contratados por la Institución Ejecutora para la realización del proyecto en calidad de honorarios, deberán suscribir contratos asociados a productos específicos, de acuerdo a las etapas del proyecto, de modo que tengan dedicación exclusiva la ejecución del programa.
- 9.- Ajustarse a las orientaciones comunicacionales, entregadas por el Ministerio, con el fin de difundir y posicionar en conjunto la acción del Gobierno, a través de este Ministerio y FOSIS, en su rol de asistencia técnica. Para ello, toda actividad comunicacional, piezas de difusión e insumos, que se dirijan a los usuarios, deberán respetar la línea gráfica de Gobierno, previa aprobación de FOSIS y el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la SEREMI.
- 10.- Dar cumplimiento al documento denominado "Criterios y Orientaciones Programáticas, año 2016", disponible en el Sistema de Gestión de Convenios.

B. **La Secretaría Regional de Desarrollo Social**, tendrá las siguientes obligaciones:

- 1.- Verificar y aprobar los listados de selección de familias presentados por los Ejecutores.
- 2.- Aprobar o Rechazar los Diagnósticos efectuados a las familias beneficiarias por parte de los Ejecutores una vez visadas por FOSIS.
- 3.- Convocar y coordinar las Mesas Técnicas Regionales y participar de las Mesas Técnicas Comunales de Habitabilidad.
- 4.- Aprobar o Rechazar el Plan de Acción Social realizado por los Ejecutores una vez visado por FOSIS.
- 5.- Revisar y aprobar en SIGEC y a través de Resolución Exenta el Proyecto de Intervención Comunal, y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos en el numeral 7.2.5 de la Resolución Exenta N°0562, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.
- 6.- Supervisar los proyectos en cada una de las comunas donde se implementa el programa y velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en la Modalidad y en el presente Convenio.



7.- Revisar, aprobando o rechazando los Informes Técnicos y de Inversión entregados por los Ejecutores.

8.- Revisar la información final de los beneficiarios del Programa, a fin de que dicha información pueda ser incorporada al Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social por parte del nivel central.

9.- Exigir Rendición de Cuentas de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o norma que la reemplace.

10.- Dictar Resolución Exenta que apruebe el cierre del convenio, de conformidad al punto 7.3.2, de la Modalidad.

11.- Velar por la correcta ejecución del programa a través de la coordinación entre el equipo del Área Social y el o los profesionales del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Seremi.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS .-

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional transferirá al Ejecutor la cantidad de \$ \$ 22.935.000 (veintidos millones novecientos treinta y cinco mil pesos) , fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335 "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

La transferencia de recursos se realizará en 1 cuota dentro de los 10 días hábiles siguientes a la tramitación del acto administrativo de la SEREMI que apruebe el presente Convenio.

Dichos recursos deberán destinarse a la entrega de servicios y beneficios para las familias y personas beneficiarias de "Chile Solidario" y del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", y cumplir con las coberturas asignadas para cada público y comuna en el Sistema de Gestión de Convenios SIGEC.

Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que la Institución Ejecutora disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DEL PROGRAMA.-

A. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO .-

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados, en caso de existir.

B. DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA .-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de nueve meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 2 meses, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 30 días de anterioridad al término de la ejecución del programa.

SÉPTIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

A. DE LOS INFORMES TÉCNICOS

La Institución Ejecutora entregará a la Secretaría Regional, Informes Técnicos los cuales deberán ser remitidos por escrito, y con respaldo electrónico en el "Sistema de Gestión de Convenios" (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social, en conformidad con los plazos y formato de entrega dispuestos a través del SIGEC, en concordancia con lo establecido en la respectiva Modalidad, ya



individualizada.

El Informe Técnico Final se deberá entregar dentro de los 7 días de finalizada la ejecución del Programa.

B. DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS .

La SEREMI será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

-Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.

-Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

Por lo anterior, la Institución Ejecutora, deberá entregar a la Secretaría Regional, los siguientes documentos:

1) Remitir los comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.-

2) Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Estos Informes deberán entregarse dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.-

3) Un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 07 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa.

La SEREMI revisará los informes de inversión dentro del plazo máximo de ocho (08) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Entidad Ejecutora, respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los dos (2) días siguientes al término de la revisión. La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de cinco (05) días contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos y/o rechazarlos de manera definitiva. En todo caso, el ejecutor deberá restituir a la SEREMI los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

Ambos tipos de Informes (Técnicos y de Inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

Los informes que se ingresen al SIGEC, deberán considerar especial cuidado con la digitación de los datos respecto a los costos reales de cada solución; nómina y tipo de beneficiarios, RUT y dirección de los beneficiarios, utilizando exclusivamente el formato establecido en SIGEC.

OCTAVA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO .-

En caso que la Institución Ejecutora incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio y los documentos que lo integran, la Secretaría Regional podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a ésta la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o no rendidos satisfactoriamente por la Institución Ejecutora. Para efectos de proceder a poner término anticipado al presente convenio, la Secretaría Regional deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: se enviará aviso por escrito a la contraparte del Ejecutor, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del Convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que la Secretaría Regional tome conocimiento de las presuntas irregularidades.

La Institución Ejecutora dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha. La Secretaría



Regional, deberá revisar dicho informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde su recepción. En caso que la Secretaría Regional tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte de la Institución Ejecutora, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión.

La Institución Ejecutora tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Secretaría Regional, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha de su recepción.

La Institución Ejecutora deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el pronunciamiento de la Secretaría Regional. - En el mismo plazo, deberá restituir los saldos no rendidos u observados, en caso que el informe no haya sido aprobado.-

Asimismo, el no presentar los Informes a los que se obliga la institución ejecutora, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones; o, no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteados por la Secretaría Regional, serán considerados como un incumplimiento grave al presente Convenio, en virtud del cual, se podrá poner término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos no rendidos, observados y los saldos no ejecutados.-

NOVENA: REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA .

Conforme a lo establecido en la Modalidad, la Institución Ejecutora podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados, de conformidad a lo previsto en el punto 7.3.6 de la Modalidad ya individualizada.

DÉCIMA: REEMBOLSOS DE EXCEDENTES .-

Al término de la ejecución del Programa y en caso que no se utilicen todos los recursos transferidos, la institución ejecutora, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la revisión del Informe final de Inversión, deberá hacer reintegro a la Secretaría Regional de los excedentes.-

UNDÉCIMA: CONTRAPARTES .

La Contraparte Técnica de la SEREMI, será el encargado del Programa de Habitabilidad de la Región de Los Ríos ,

La contraparte por parte del Ejecutor, deberá ser designada a más tardar en el plazo de 30 días corridos contados desde la suscripción del presente convenio e informada al Ministerio de Desarrollo Social a través del Sistema de Gestión de Convenios SIGEC.

DECIMO SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO .

Se entiende parte integrante del presente convenio, la Resolución Exenta N°0562, de 18 de julio de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad.

DECIMOCUARTA: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Los Ríos , don (ña) Viviana Andrea Villalobos Ferretti , consta en Decreto N 21 de martes 26 de abril de 2016 , y la de don(ña) Simón Mansilla Roa , consta en Decreto Exento N°1700 de fecha viernes 7 de diciembre de 2012


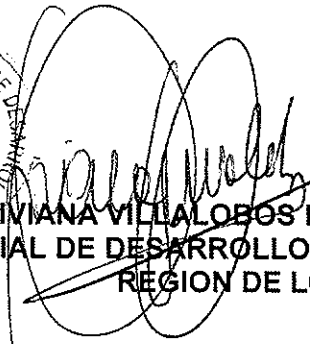


El presente Convenio se firma en cinco (5) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, y uno en poder de la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social.

Firmado: Simon Mansilla Roa, Alcalde I. Municipalidad de Los Lagos y Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Los Ríos.

2° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21; Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335 "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE



VIVIANA VILLALOBOS FERRETI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DE LOS RIOS


VVF/DGT/dwv

